



CHAMINADE

Fundación Universitaria
Colegio Mayor

GUÍA COLEGIAL



INTRODUCCIÓN

El C.M.U Chaminade fue creado por la Compañía de María en 1966 y reconocido oficialmente en 1967 al amparo de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 y del Decreto Orgánico de Colegios Mayores (26 de octubre de 1956).

En el año 2000 la Compañía de María cede la titularidad del colegio a la Fundación Universitaria G. J. Chaminade, actual titular del mismo.

Los actuales Estatutos del C.M. Chaminade están elaborados de acuerdo con la Ley de Ordenación Universitaria de 21 de diciembre de 2001.

Esta Guía-Reglamento que regirá la vida de la comunidad del C.M. Chaminade durante el curso 2010-2011 y siguientes está basada en los estatutos del C.M. Chaminade, en las Guías anteriores y en las propuestas elaboradas por los representantes de los colegiales.

La pertenencia al C.M. Chaminade supone la aceptación activa y responsable de la presente Guía.

PRIMERA PARTE.

LÍNEAS FUNDAMENTALES

DEL C.M.U. CHAMINADE

I.- NATURALEZA Y FINES

El C.M.U. Chaminade, perteneciente a la Fundación Universitaria Guillermo José Chaminade, es un órgano de formación y convivencia educativa integrado en la Universidad.

Las líneas fundamentales del C.M.U. Chaminade se concretan en los fines que pretende alcanzar en aspectos de formación y convivencia. El fin primordial es el crecimiento personal de todos y cada uno de sus miembros.

1. FORMACIÓN

*Profesional: Favorecer al máximo la formación profesional de los colegiales de ambos sexos, facilitando los medios adecuados para crear un clima de trabajo personal serio y responsable.

Facilitar a los universitarios los medios para que tengan una capacidad de análisis precisa y un sentido crítico riguroso, para que asuman sus decisiones con plena responsabilidad, al servicio del fin fundamental de la madurez de la persona humana.

***Cultural:** Crear dentro del Colegio actividades culturales que respondan a las necesidades e inquietudes reales de los colegiales. Las actividades deben proceder de los colegiales, por lo cual se requiere la iniciativa y creatividad de los mismos. Se invitará activamente a una participación en la vida cultural del Colegio.

Las actividades culturales promovidas por los colegiales se canalizarán a través de las Aulas, sin perjuicio de otras formas de iniciativa individuales o colectivas.

Las Aulas y demás iniciativas culturales orientarán su actividad de manera que se favorezca la participación de todo el colectivo colegial. El funcionamiento interno de las Aulas será democrático.

Sin embargo, el C.M.U. Chaminade no pretende asegurar una formación cultural integral. Los colegiales aprovecharán las diversas oportunidades que les ofrecen la Universidad, otros Colegios Mayores o bien otros centros culturales de la ciudad.

Es deseo del C.M.U. Chaminade permanecer al margen de todo grupo político, a fin de garantizar el libre desarrollo de la cultura y favorecer sus aspectos críticos.

***Social:** Insistir en los aspectos de austeridad e inserción en la realidad.

Austeridad: Conscientes del privilegio que supone residir en un Colegio Mayor en un entorno como el nuestro, el C.M.U. Chaminade opta por un estilo de vida austero, ajustándose al máximo gastos y servicios, sin por ello menoscabar la calidad y competitividad de nuestras prestaciones.

Inserción en la realidad: Un Colegio Mayor no puede ser un refugio que impida una inserción auténtica en la realidad, es decir, en los problemas que preocupan a sus contemporáneos. Los colegiales deben conocer la realidad que les rodea y comprometerse con ella, dentro de una pluralidad de opciones, haciéndose responsables de sus actos.

Compromiso medioambiental: El Colegio tiene como uno de sus principios el respeto, la defensa y protección del medio ambiente y se compromete con modelos de gestión sostenibles.

El Colegio facilitará los medios necesarios para la realización de este principio. Los colegiales serán responsables de su cumplimiento y todos los estamentos del mismo velarán desde su ámbito para que se respete.

Todas las actividades que se realicen en el Colegio deberán ser coherentes con este principio.

***Ética y religiosa:** Favorecer un clima de intercambio de ideas y experiencias que permita profundizar en los compromisos y tomar opciones personales que sean vividas con coherencia y honradez.

Dentro de un clima de máximo respeto a las creencias de cada uno y de una valoración positiva del pluralismo, ayudar a los que han optado personalmente por el cristianismo, ofreciéndoles los medios para progresar en su fe personal y comunitariamente.

***Deportiva:** Proporcionar a los colegiales la oportunidad de una adecuada formación física que complete su formación integral, mediante la participación en la vida deportiva del Colegio y la incorporación al deporte universitario en general.

2. CONVIVENCIA

En este aspecto, el objetivo consiste en crear estructuras básicas de convivencia que favorezcan los encuentros personales o en grupos naturales, el respeto a las personas y a las opiniones de los demás y las actividades en común.

En este sentido y como en su día aprobó la Asamblea colegial, está prohibido hacer novatadas. El Colegio propiciará un clima de oposición a las mismas por considerarlas un trato degradante.

Nadie puede considerarse dispensado de su participación en la vida colegial.

Sólo la unión entre Dirección, trabajadores y colegiales permitirá que el Colegio funcione dentro de una línea democrática, participativa y responsable. Los colegiales han de asumir responsabilidades en la buena marcha del Colegio.

La línea de actuación de la Dirección del Colegio Mayor Chaminade será la de apoyar o, si es preciso, suscitar la iniciativa y sentido de responsabilidad de los colegiales. Orientará en las líneas fundamentales, intervendrá directamente cuando sea necesario y estará al tanto de las actividades colegiales, en una continua actitud de servicio a la comunidad colegial.

Los trabajadores del Colegio, como parte fundamental del mismo, serán oídos siempre que lo deseen, siendo su opinión fundamental en todo lo referente a los trabajos a realizar en el Colegio.

La pertenencia al C.M.U. Chaminade supone la aceptación de los organismos existentes en cada momento y de sus decisiones legítimas.

La expulsión del C.M.U. Chaminade sólo podrá ser decidida por la Dirección. Serán motivo de expulsión las actitudes de los colegiales que contradigan los principios de convivencia, libertad y responsabilidad que inspiran la vida en el Colegio.

Los colegiales, a través de sus órganos de representación, podrán promover la revisión de las decisiones de expulsión ante el Patronato.

II. CAUCES DE PARTICIPACIÓN

PRINCIPIOS

*Dirección: La Dirección del C.M.U. Chaminade se ejerce normalmente de un modo colegiado, contando el Director con la colaboración directa de los Subdirectores.

El Director es la máxima autoridad del Colegio Mayor, correspondiéndole la responsabilidad y decisión última de toda gestión colegial, de la cual ha de responder ante el Patronato.

*Colegiales: Todos los colegiales deben participar en la gestión del Colegio a través de los cauces que se creen para ello.

La Asamblea colegial, la Mesa, las Comisiones, o el órgano de representación que se determine, serán el cauce mediante el cual los colegiales participarán en la gestión del Colegio.

Las Comisiones pueden ser fijas o temporales y se forman cuando las necesidades concretas de la buena marcha del Colegio así lo requieran.

*Trabajadores: Los trabajadores deberán participar en la gestión colegial a través de los cauces establecidos en la Ley de Relaciones Laborales vigente e interviniendo en la Asamblea y Comisiones Colegiales siempre que lo juzguen necesario.

DECISIONES

Las decisiones prevalecerán unas sobre otras en el orden siguiente:

1. Decisiones de la Dirección
2. Decisiones de la Votación de Comedores
3. Decisiones de la Asamblea
4. Decisiones de la Mesa

Las Comisiones que se formen, en su caso, no podrán adoptar decisiones en nombre del colectivo colegial, si bien podrán convocar Asamblea sin reunir las 20 firmas preceptivas. Las Comisiones tienen carácter abierto.

III. ESTUDIO

PRINCIPIOS

El estudio constituye una obligación ineludible e inexcusable dentro de la vida colegial.

Ninguna decisión de la Asamblea u otro órgano o votación podrá limitar el derecho al estudio.

La valoración del trabajo de cada colegial se hará atendiendo no sólo a los resultados académicos, sino también al esfuerzo invertido en los mismos.

SEGUNDA PARTE.

PLANIFICACIÓN DE

SERVICIOS Y NORMAS DE

RÉGIMEN INTERNO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La planificación de servicios está realizada ajustándose a un criterio real que toma en consideración tanto las bases y fines económicos como el personal de servicio disponible.

La Dirección guardará por el cumplimiento de estas normas. Su incumplimiento será considerado como falta grave.

El colegial ha de hacerse responsable de su actuación, participando de la responsabilidad común. Con el fin de conseguir un mejor grado de convivencia, se apela al más alto grado de responsabilidad individual y colectiva.

Esta planificación está vigente hasta que la Asamblea, una vez revisada, decida prolongar su vigor o modificarla.

2. DE LOS SERVICIOS COLEGIALES

2.1. LAVANDERÍA

Los colegiales harán uso de la lavandería según las normas que aparezcan en las carteleras, que fijarán los horarios, el tipo de ropa y otros aspectos que se consideren oportunos.

2.2. COMEDOR

Los colegiales harán uso del comedor según las normas que aparezcan en las carteleras, que fijarán horarios y las normas convenientes para su funcionamiento.

Los colegiales que, contando con razones debidamente justificadas, no puedan ajustarse a los horarios establecidos habrán de pedir permiso a Dirección para acceder al comedor de acuerdo a sus necesidades.

Cada colegial dispone de tres vales de comida gratuitos que habrá de solicitar en Administración. Los padres y hermanos que acompañen a los padres pueden hacer uso libre del comedor. Fuera de los casos reseñados, los colegiales pueden traer a comer a familiares y amigos, previa solicitud de vales en Portería.

Los colegiales habrán de dejar libre la mesa que han utilizado, colocando cada cosa en su sitio correspondiente.

Las comidas se servirán solamente en el comedor, salvo los enfermos que guarden cama, a los cuales un colegial podrá subirles la comida.

2.3. INTERNET

El Colegio ofrecerá acceso a Internet desde las habitaciones, aulas y espacios comunes, promoviendo siempre las mejoras técnicas que para ello fueran necesarias. Los colegiales se comprometen a hacer un uso responsable del servicio y podrá ser sancionado quien no lo haga. El tráfico de los colegiales será privado y sólo podrá ser revisado si se afectara a la seguridad del colegio o se transgredieran las leyes.

2.4. PERIÓDICOS

Los periódicos, guías y suplementos estarán en la Sala de Periódicos. Los periódicos no pueden ser sacados de la Sala bajo ningún concepto, siendo considerada falta grave el extraerlos de la misma.

La Secretaría del Colegio retirará cada mañana los ejemplares, dejando una edición de cada periódico en Biblioteca, por periodo de un mes, para que los colegiales puedan hacer uso de ellos.

2.5. BAR-CAFETERÍA

El Colegio dispone de un Bar-Cafetería que ofrece un servicio mediante concesión, por lo que debe entenderse como un servicio más de los colegiales.

Los precios se fijarán por la Dirección, el concesionario y, si se considera necesario, una representación del Colegio (normalmente, una Comisión). Estos precios se revisarán una vez al año.

2.6. PORTERÍA

La portería se encarga de los siguientes servicios:

- Despertar a los colegiales que se inscriban en el registro adecuado.
- Anunciar las visitas.
- Atender la centralita y las llamadas telefónicas.
- Recoger encargos.
- Repartir la correspondencia.
- Llevar el registro de entradas y salidas.
- Dispensar las fichas y el jabón de las máquinas lavadoras.
- Petición de las bolsas de comida.
- Llevar el control de las llaves de las aulas y otras instalaciones.

Cuando el colegial se vaya a ausentar del Colegio, rellenará la hoja de salida donde especifique los días en que se encuentre fuera. A su llegada, habrá de rellenar la hoja de entrada. Este registro se realizará con el objetivo de ajustar el servicio de comedor a los colegiales que se encuentren en el Colegio.

2.7. ENFERMERÍA

La matrícula universitaria incluye la incorporación obligada al Seguro Escolar de Enfermedad y da derecho a la asistencia médica, quirúrgica y medicinal.

El servicio de enfermería atenderá a los colegiales que lo soliciten, según el horario que aparecerá en los tabloneros de anuncios.

El Colegio no garantiza los medicamentos que necesite el colegial. La Enfermería cuenta con un botiquín de carácter básico y con material de primeros auxilios.

2.8. AULAS Y SALAS

Las llaves de cada Aula o Sala habrán de solicitarse en Portería, registrando el nombre y habitación del colegial, que se hace responsable de la misma hasta su devolución.

El Aula de Fiestas se solicita en Dirección, previa anotación del nombre de 4 colegiales que se hacen responsables de la misma. Se puede utilizar el Aula el viernes y el sábado por la noche.

2.9. ALTERACIONES EN LA VIDA COLEGIAL

La Dirección comunicará con la suficiente antelación y publicidad modificaciones sustanciales en la vida del Colegio.

3. DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN

3.1. PERMISOS PREVIOS

Se ha de pedir autorización a Dirección para:

- Invitar a un conferenciante
- Representar al Colegio en el exterior
- Emitir todo tipo de expresión escrita u oral fuera de los cauces establecidos en estas normas, cuando el lugar en el que se coloquen o se realicen las manifestaciones pueda identificar a todo el colectivo colegial.

Para la colocación de pancartas, carteles y cualquier otro elemento de expresión colectiva en la fachada del colegio (cuyos gastos serán sufragados por el Colegio), se requerirá el siguiente proceso:

1. Convocatoria de una Asamblea en la que se exponga el motivo y la forma de colocarla.

2. La Asamblea convocará una votación de comedores.

3. La propuesta quedará aprobada por mayoría de 2/3 de los votos emitidos.

Cualquier grupo de colegiales podrá colocar un cartel en el vestíbulo de entrada al Colegio. El cartel deberá ir firmado con el nombre genérico o identificativo del grupo que lo coloca.

3.2.PENSIÓN

Cubre un periodo de nueve meses entre el 1 de septiembre y el 30 de junio, con arreglo a los calendarios que se establecerán cada curso académico al efecto. Se exceptúan las Navidades (según el calendario escolar) y la Semana Santa completa (desde la noche del sábado de Ramos hasta la noche del domingo de Pascua), en las que el Colegio permanecerá completamente cerrado por descanso del personal.

La cuota se abonará en tres partes y por adelantado. No se hará descuento alguno a la cuota de pensión si los alumnos se ausentan del Colegio durante periodos más o menos largos.

En verano el Colegio permanece abierto para rentabilizar sus instalaciones. Los colegiales que deseen permanecer en el mismo durante este período lo harán pagando por días una cuota especial y realizarán su solicitud con la suficiente antelación.

En el caso de que la Dirección crea necesario disponer de más habitaciones para el régimen de verano, podrá proponer a los colegiales que ya hayan acabado exámenes que dejen libre su habitación, a cambio de las cuotas correspondientes a esos días.

3.3.RESERVADE PLAZA

A finales de mayo de cada curso se entregará a todos los colegiales la hoja de renovación de plaza y petición de habitación. Esta hoja deberá ser entregada en Secretaría antes del 15 de junio. En dicha hoja deberá constar vuestro deseo o no de renovar plaza y si la respuesta es afirmativa habrá que enviar antes del día 1 de agosto respuesta a la carta que se os enviará a vuestros domicilios. En esa carta, además de otros requerimientos administrativos, se pedirá una cantidad económica como actualización de la reserva de plaza que deberá ingresarse en la cuenta del Colegio antes del día 1 de agosto.

Una vez que antes del día 15 de junio el colegial decida renovar la plaza, la reserva de plaza no será devuelta en caso de que más adelante se cause baja.

A esta norma sólo se le aplicarán, siempre que la baja o la posibilidad de la misma se comunique diez días antes del comienzo del curso académico y la baja definitiva se produzca antes del comienzo del mismo, las siguientes excepciones:

a) Aquellos colegiales que por estar en el último curso de sus estudios estén pendientes de los resultados académicos de junio o septiembre para renovar o no su plaza, podrán recuperar la reserva si habiendo comunicado esta circunstancia en la hoja de renovación, causan finalmente baja por el hecho de haber finalizado sus estudios. Sólo en ese caso y tras la entrega del correspondiente certificado académico y la comprobación de que está en orden la situación administrativa (devolución de material de biblioteca

y deportivo, deudas pendientes...), se devolverá la reserva de plaza.

b) Aquellos colegiales de primeros cursos que corran el riesgo de ser expulsados de la Universidad por no tener los suficientes créditos aprobados, podrán recuperar la reserva si habiéndonos comunicado esta circunstancia antes del día 1 de agosto, causan finalmente baja por no poder continuar sus estudios en Madrid. Sólo en ese caso y tras la entrega del certificado correspondiente y la comprobación de que está en orden la situación administrativa, se devolverá la reserva de plaza.

c) Aquellos colegiales que comuniquen su deseo de no renovar plaza en la hoja de renovación, podrán recuperar la reserva de plaza tras la entrega de un certificado académico que incluya el año en curso y la comprobación de que está en orden su situación administrativa.

d) Cuando un colegial cause baja durante el curso y ya haya abonado la cuota del trimestre correspondiente no tendrá derecho a devolución alguna salvo si el abandono del Colegio se debe a circunstancias que le obliguen a trasladarse fuera de Madrid. En ese caso no se devolverá la reserva de plaza pero sí la cantidad económica correspondiente a los días pagados en los que el interesado no permanecerá en el Colegio. Esta devolución se realizará también tras la entrega del correspondiente certificado académico y la comprobación de que está en orden la situación administrativa.

3.4. ADMISIONES

El Colegio no establecerá, en el proceso de selección de nuevos colegiales, ninguna discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición social o personal.

Los colegiales pueden participar en el proceso de selección de los nuevos colegiales y la forma de participación se hará pública.

Los familiares de colegiales y ex colegiales accederán en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

3.5. BECAS Y AYUDAS

El Colegio proporcionará becas-trabajo a determinados colegiales para cubrir ciertas necesidades de servicios dentro del mismo. Además, la Dirección pretende, mediante otras ayudas y en la medida de lo posible, evitar que los colegiales se vean obligados a abandonar el Colegio por motivos económicos.

4. DE LOS COLEGIALES Y SU CONVIVENCIA

4.1. CARTELERA

La cartelera es uno de los medios de expresión colegial; cualquier colegial puede exponer su opinión acerca de cualquier tema en ella.

Las notas que se pongan en cartelera han de estar identificadas con el nombre, apellidos y habitación del colegial, o colegiales que la firman. Las Aulas o equipos deportivos pueden poner notas en cartelera sin necesidad de la firma de un colegial. En el caso de un colectivo la firma deberá ir acompañada siempre del nombre y apellido de al menos un colegial. Los nombres de los miembros de dicho colectivo deben ser conocidos por todos los colegiales.

Arrancar notas de la cartelera, debidamente firmadas, podrá ser motivo de expulsión inmediata, pues supone un atentado contra la libertad de expresión e información

Queda prohibido escribir comentarios de cualquier tipo en las notas de otros colegiales.

Existe una cartelera de opinión y otras carteleras temáticas.

Las notas que se expongan fuera de la cartelera con el debido permiso están sujetas a las mismas normas que las demás notas.

Los carteles de actividades y opiniones externas al Colegio se colocarán en la cartelera de la Cafetería.

4.2. HABITACIONES

Las habitaciones son personales e intransferibles, siendo el colegial responsable de su orden y limpieza. El colegial debe dejarla, cuando la abandone finalizado el curso, en el mismo estado en que se le entregó.

Las habitaciones se asignan cada año por estricto orden de antigüedad y mediante sorteo entre los colegiales del mismo año.

Los cambios de habitaciones se realizarán en virtud de las normas que rijan en cada momento a este efecto.

La entrada rutinaria del personal en las habitaciones habrá de ser anunciada por Dirección con, al menos, tres días de antelación.

En caso de registro urgente, Dirección habrá de contar con el permiso de la Mesa Colegial para entrar en la habitación de un colegial. En el registro habrá de estar presente algún miembro de la Mesa o, en su defecto, un colegial que la represente. La Dirección deberá hacer público el motivo de este registro.

Para la subsanación de casos de peligro o casos excepcionales no rigen las anteriores normas, no considerándose ni registro ni entrada rutinaria.

4.3. PLANTAS

Las plantas son consideradas zonas de trabajo y descanso. Habrá de guardarse el conveniente silencio y se evitará cualquier causa (música, ruido, golpes...) que pudieran alterarlo. Todos tienen derecho a exigirlo y deber de respetarlo. Los órganos de Gobierno podrán proponer la expulsión de los colegiales que no respeten el silencio.

Todo colegial puede exigir en su planta, o en cualquier otra, la disminución parcial o total del volumen de los equipos musicales o similares.

4.4. EX COLEGIALES

Los ex colegiales tendrán acceso a todas las instalaciones y eventos del Colegio, si bien los colegiales tendrán siempre preferencia.

Ocasional y extraordinariamente los ex colegiales podrán disfrutar del servicio de comedor si las circunstancias lo permiten avisando con anterioridad a la Dirección o al personal del Colegio.

5. DE LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL

5.1. ASAMBLEA COLEGIAL

Se prohíbe votar más de una vez la misma propuesta en una Asamblea.

Para revocar una decisión de la Asamblea, se deberá debatir en una nueva Asamblea. La revocación deberá ser aprobada por mayoría de 2/3 de los presentes. Las decisiones adoptadas en Asambleas anteriores al curso corriente no necesitan ser revocadas por este procedimiento.

La hora límite para votar en la Asamblea es la 1:00 h., si bien el debate puede continuar.

Las Asambleas ordinarias se convocarán con dos días hábiles de antelación. Las Asambleas ordinarias deben convocarse en días hábiles.

La Mesa Colegial recogerá en las Actas los órdenes del día de las Asambleas, el resultado de las votaciones, el resultado de las elecciones a la Mesa Colegial y el de las Votaciones de Comedores.

Se requiere un número mínimo de 40 colegiales presentes en la Asamblea para que esta comience. Si no se alcanza este número en 15 minutos, la Mesa Colegial desconvocará la Asamblea.

En las Asambleas Urgentes se requerirá un quórum de 50 colegiales.

El convocante de la Asamblea deberá publicar en cartelera, junto con la propuesta de Asamblea, el orden del día para la misma. La Mesa Colegial publicará los resultados de las votaciones de todas las Asambleas.

Las decisiones que la Dirección tome contraviniendo una resolución de Asamblea deberán ser motivadas en Cartelera en el plazo de una semana. La Mesa podrá recurrir esta decisión ante el Patronato.

5.2. MESA COLEGIAL

La Mesa Colegial consta de un secretario y dos vocales.

En las votaciones para la Mesa Colegial cada colegial podrá escribir, en la misma papeleta, un máximo de dos nombres distintos. Si uno de los votos no fuera válido, el otro sí seguiría siéndolo.

En caso de empate en número de votos en la primera vuelta, se ampliará la lista de los más votados cuanto sea necesario para incluir a los colegiales que estén empatados en último lugar.

En caso de empate en número de votos en la segunda vuelta, se votará solamente a los empatados para determinar quién forma parte de la Mesa Colegial.

Con respecto a las intervenciones de la Mesa Colegial en la Asamblea, si alguno de los miembros de la Mesa se ve particularmente afectado por el tema que se está tratando y desea involucrarse en el debate expresando su opinión personal, deberá abandonar la presidencia de la Asamblea y participar como un colegial más.

5.3.ACTIVIDADES COLEGIALES

Existen actividades realizadas por los colegiales que generan un beneficio económico. Las cuentas resultantes de dichas actividades deberán ser publicadas en cartelera en el plazo máximo de dos meses. Si el dinero generado no tenía un fin previo, éste deberá ser determinado en Asamblea.

6. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

La Dirección, durante el proceso de sanción, deberá consultar con el posible sancionado, los afectados, si los hubiere, y la Mesa Colegial.

Una vez decidida la sanción que se va a aplicar, cualquiera de las cuatro partes antes citadas podrá convocar una Asamblea para comunicar al Colegio lo que considere oportuno y proponer una votación, en ningún caso vinculante para la Dirección.

Actualizada en febrero de 2012

ESTATUTOS DEL C.M.U. CHAMINADE



CAPÍTULO PRIMERO. DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL COLEGIO MAYOR

TÍTULO I

DE LA NATURALEZA Y DE LOS FINES DEL COLEGIO MAYOR

Artículo 1º. Disposiciones Generales.

El Colegio Mayor Chaminade es un Órgano de la Universidad regido por la Fundación Universitaria Guillermo José Chaminade con el fin de formar personas, que, desarrollando sus valores humanos y profesionales e informadas en su caso por la fe, hagan de sus vidas un servicio a los demás.

Artículo 2º. Caracteres.

Se establece como Colegio Mayor mixto, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo 3º. Entidad Colaboradora.

La Fundación Universitaria Guillermo José Chaminade queda constituida como Entidad colaboradora, aceptando todas las disposiciones legales que de este hecho se derivan.

Artículo 4º. Finalidad.

Uno.- El Colegio Mayor Chaminade hace suyas las finalidades establecidas por la Ley de Ordenación Universitaria (Disposición adicional octava), asignadas a los Colegios Mayores.

Dos.- De manera concreta y no limitativa son finalidades del Colegio Mayor Chaminade:

a) Inculcar a los Colegiales el sentido comunitario de la convivencia en orden a su formación integral.

b) Formar a los colegiales en el espíritu de responsabilidad, especialmente a través del estudio y aprovechamiento académico profesional.

c) Proporcionar los medios para una mejor y más lograda formalización humana, cívica y social, religiosa y ética.

d) Participar de una manera activa en la promoción e integración social del universitario.

e) Procurar que arraigue sólidamente en los colegiales el espíritu de libertad y disciplina, austeridad, responsabilidad y servicio a la sociedad.

f) Facilitar a los colegiales una formación complementaria de los estudios específicos de la Universidad, así como impartir otras enseñanzas de acuerdo con la legislación vigente.

g) Proporcionar a los colegiales alojamiento y ambiente adecuado para lograr el desarrollo pleno de su personalidad.

h) Proporcionar una orientación que facilite la elección de la especialidad y el ejercicio de la profesión.

i) Completar la formación física y deportiva de los colegiales.

j) Visar los criterios, propuestas y condiciones concretas de admisión y cese de los colegiales y vetar en su caso, la admisión y cese de determinados colegiales, cuando discrecionalmente estime que ha concurrido en dichas admisiones o ceses alguna irregularidad.

TÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 5º.

Los Órganos del Colegio Mayor Chaminade son los siguientes:

- a) El Patronato del Colegio Mayor
- b) El Director
- c) La Mesa Colegial
- d) La Asamblea Colegial

Artículo 6°. Del Patronato.

Es el Órgano Colegiado, a través del cual interviene y actúa la Entidad colaboradora en la gestión y funcionamiento del Colegio. Ostenta el máximo nivel jerárquico, dentro del esquema de Órganos previsto en los presentes Estatutos y asume, de conformidad con lo reglamentariamente establecido al respecto, las funciones de alto gobierno y administración del Centro y las de vigilancia y tutela de sus fines fundacionales o estatutarios.

Artículo 7°.

El Patronato del Colegio Mayor Chaminade estará constituido por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros.

Los miembros del Patronato y su Presidente serán designados libremente por la Entidad colaboradora, quien gozará también de plena discrecionalidad para remover a los designados y a quien corresponderá proveer las vacantes que se produzcan en su seno.

El cargo de miembro del Patronato será gratuito, se desempeñará por un término máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinido número de veces.

Su funcionamiento será el propio de un Órgano Colegiado y los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

Una vez constituido el Patronato designará entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, que podrá, o no, ser patrono. En caso de no serlo, tendrá voz, pero no voto, en el seno del Patronato.

Las sesiones del Patronato serán convocadas por su Presidente, a iniciativa propia o a instancia de al menos una tercera parte de sus miembros. Corresponderá al Secretario designado extender Acta de las sesiones y certificar, con el Visto Bueno del Presidente, sobre los acuerdos adoptados en cada sesión, para su ejecución y constancia donde proceda.

Artículo 8º.

En armonía con la doble finalidad que reglamentaria y estatutariamente tiene asignada, se atribuye, en forma exclusiva, al Patronato del Colegio Mayor Chaminade, el ejercicio de las siguientes funciones:

Uno.- Conferencia a las finalidades estatutarias.

a) Desarrollar y concretar, con miras a un determinado programa general de planificación o actuación, los objetivos ideológicos a que dicho programa deba responder, en consonancia con los fines estatutarios del Colegio.

b) Visar cualesquiera otros programas, planes o criterios concretos de actuación que pudieran adoptarse y controlar su ejecución, en lo que a este aspecto de adecuación ideológica se refiere.

c) Dirimir las cuestiones dudosas que, en relación con los temas comprendidos en el presente apartado, se produzcan.

Dos.- Conferencia a las personas

a) Proponer el nombramiento y cese del Director del Colegio.

b) Aprobar el nombramiento del personal ejecutivo propuesto por el Director y su cese.

Tres.- Conferencia al Patrimonio del Colegio

a) Aprobar los presupuestos y cuentas del Colegio y su ulterior liquidación en cada ejercicio anual.

b) Aprobar los presupuestos extraordinarios y su liquidación

c) Realizar todos los actos que impliquen disposición y gravamen sobre cualesquiera clase de bienes y cualquiera que sea su entidad económica.

d) Contratar obras.

e) Concertar créditos o asumir pasivos, cualquiera que sea su cuantía, origen, condiciones y finalidad y su naturaleza actual o expectante, que no venga exigidos por el tráfico normal de funcionamiento del Colegio.

f) Visar los créditos obtenidos o los pasivos asumidos para atender las exigencias del tráfico normal de

funcionamiento del Colegio, cuando se pretenda cubrir con los mismos desfases temporales de tesorería no previstos en el presupuesto anual.

Artículo 9º. Del Director.

Uno.- El Director representa en el Colegio Mayor al Rector y al Patronato del Colegio, ejerciendo la autoridad por delegación de ambos.

Dos.- El Director será nombrado por el Rector a propuesta del Patronato del Colegio, oídos preceptivamente la Junta de Gobierno y el Patronato de la Universidad.

Tres.- Le compete al Director el ejercicio de las facultades y la realización de las funciones que establece la Ley de Ordenación Universitaria.

Cuatro.- Será responsabilidad del Director la consecución de las finalidades del Colegio Mayor Chaminade establecidas en estos Estatutos.

Artículo 10º. De los Subdirectores.

El Director es ayudado por dos Subdirectores en quienes delega alguna de sus atribuciones. En caso de ausencia en sus funciones es sustituido por uno de ellos.

Artículo 11º. De la Mesa Colegial.

Uno.- La Mesa Colegial consta de un vocal y dos secretarios.

Dos.- La elección de los miembros se realizará siguiendo el procedimiento que a continuación se enumera:

-Se realizará una primera votación en la que serán elegibles todos los Colegiales.

- A la segunda votación pasarán los diez candidatos más votados. Cualquier colegial que no desee ser elegido podrá retirarse poniéndolo en conocimiento, antes de la segunda votación, de alguno de los miembros de la Mesa Colegial en funciones o de la Secretaría del Colegio.

- El secretario será el colegial con mayor número de votos en esta segunda ronda, ocupando los puestos de vocales los dos siguientes candidatos más votados.

-Los cargos son valederos para el año académico y la Mesa elegida continuará en funciones hasta la votación del año siguiente.

-Las votaciones se realizarán en la Mesa dispuesta al efecto después de la comida y la cena. Entre la primera y la segunda ronda habrá un día de separación.

Tres.- La Mesa Colegial cuenta con las siguientes funciones:

-Servir de cauce de comunicación entre las necesidades y requerimientos de los Colegiales y la Dirección.

- Representar a todo el colectivo colegial.

-Aquellas funciones que sin estarle aquí reflejadas pueden ser de su competencia por su carácter colegiado y representativo.

Artículo 12º. De la Asamblea Colegial.

Uno.- Las Asambleas Colegiales pueden ser ordinarias o de urgencia.

Dos.- Las ordinarias se convocan por la Dirección, por la Mesa Colegial o por la recogida de 20 firmas entregadas a la Mesa Colegial, con un mínimo de 48 horas.

Tres.- Las de urgencia se convocan por la recogida de 60 firmas entregadas a la Mesa Colegial, con un mínimo de 24 horas.

Cuatro.- Las decisiones de la Asamblea se toman por mayoría de los asistentes.

Cinco.- La votación de comedores sólo puede ser convocada en Asamblea. Su escrutinio será público y los resultados, y sus posibles impugnaciones, se anotarán en el libro de actas. La propuesta deberá hacerse pública con anterioridad.

Seis.- No serán válidas las decisiones tomadas en aquellas Asambleas o votaciones cuya convocatoria, realización o acto no se ajuste a los requisitos establecidos.

Artículo 13º. De la Participación Colegial.

Uno.- Todos los Colegiales, como miembros activos de la Comunidad, participarán en la buena marcha de la misma.

Dos.- Para ello se crearán otros Órganos, especificados en la Guía Colegial, que participarán en la consecución de los fines del Colegio, bajo la directriz de la Mesa Colegial.

TÍTULO III

DEL INGRESO EN EL COLEGIO MAYOR

Artículo 14º. Normas Generales.

Podrán ser colegiales los alumnos, españoles o extranjeros, que cursen estudios superiores en cualquiera de las Universidades del Distrito Universitario de Madrid.

Artículo 15º.

Los graduados en período de oposición, especialización o doctorado serán admitidos manteniendo una cierta proporción minoritaria, respecto al total de las plazas disponibles.

Artículo 16º. De la Admisión de Colegiales.

Para ser admitidos en el Colegio Mayor, se considerarán notas preferentes, pero no exclusivas, en igualdad de otras circunstancias, las siguientes:

- a) El ser alumno de la Universidad Complutense.
- b) El aprovechamiento de los estudios.
- c) El poseer alguna beca de estudios
- d) El pertenecer a familia numerosa o de posición modesta.
- e) El ayudarse económicamente con su trabajo personal.
- f) El participar activamente en iniciativas culturales, sociales, políticas, religiosas o deportivas.
- g) Aquellos otros que pudieran determinarse temporalmente en la Guía del Colegio.

Artículo 17º.

La Dirección decidirá tanto en la selección de nuevos Colegiales, como la renovación de las plazas para antiguos. Una Comisión de los Colegiales podrá asesorar a la Dirección.

Artículo 18º.

La libre elección de Colegio Mayor comporta la adhesión del universitario al Reglamento del mismo.

TÍTULO IV DE LA EXPULSIÓN

Artículo 19º.

Uno.-Para decidir la expulsión de un Colegial, por un motivo grave según la Guía, el Director consultará previamente con el Patronato.

Dos.-Si la decisión adoptada fuera la de proceder a la expulsión del colegial, ésta se pondrá en conocimiento del Rector.

Artículo 20°.

Podrán ser motivos de expulsión, después de apercibimiento y reincidencia: la violencia grave a personas o cosas del Colegio Mayor, el abuso de los órganos informativos del Colegio, la irresponsabilidad grave en el cumplimiento de las funciones asignadas, las faltas no corregidas a las exigencias del trabajo y de la convivencia, el uso indebido tanto de nombre como de la representación del Colegio y todos aquellos actos que supongan atentar contra los fines del Colegio.

CAPÍTULO SEGUNDO. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COLEGIO MAYOR

TÍTULO I DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS

Artículo 21º. Disposiciones Generales

El Colegio Mayor contará con los siguientes medios económicos: cuotas de los Colegiales, subvenciones de Entidades públicas o privadas y otros ingresos que se determinen en cada momento.

Artículo 22º. De las Cuotas

La principal aportación para la marcha del Colegio Mayor procede de las cuotas de los Colegiales. Éstas se abonan en tres partes, al comienzo de cada trimestre.

Artículo 23º. Del Presupuesto

Contando con los ingresos que se especifican en el artículo 21º, el Subdirector encargado de la Administración elaborará el presupuesto anual para su presentación al Patronato y posterior aprobación.

